

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 5241 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D. Jorge González Rodríguez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que por Auto de fecha 22/12/2017, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado [CNA], n.º 000397/2017, N.I.G. n.º 12040-66-1-2017-0000576, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor "Acerto Obras Industriales, S.L.", domiciliado en Castellón, C/ Río Danubio, n.º 19, esc B, 2.º C, y C.I.F./D.N.I. número B-12.828.182.

Segundo: Que se ha acordado la apertura de la Fase de Liquidación, a tramitar conforme a los artículos 148 y siguientes de la LC, produciéndose con ello el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Tercero: Que se ha determinado el régimen de Suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Cuarto: Que se ha designado como Administrador/es Concursal/es a D. Alfredo José Argiles Perello, con domicilio en C/ Cirilo Amorós, n.º 36-3.º (46004) Valencia, y dirección electrónica [acerto@argilesperello.com](mailto:acerto@argilesperello.com), a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 LC.

Quinto: Que el plazo para comunicar los créditos a la administración concursal será de Un Mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto: La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 19 de enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180005685-1